REJUR20260291
05-05-2026 17:45:45
Radicador: ALDEMAR PENAGOS

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
		Versión	05
		Fecha	11-06-2025

Consecutivo Acto de Designación No. 20260291 de 05-05-2026

Señores:
JULIAN DAVID RENDON MONTOYA
JEFE DE DIRECCION INFRAESTRUCTURA FISICA
STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA GENERAL
ANA MARÍA GIL CANO
CONTRATISTA ABOGADO DIRECCION JURÍDICA
ALDEMAR PENAGOS
CONTRATISTA LOGISTICO DIRECCION JURÍDICA

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución 202401693 del 5 de Septiembre de 2024: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO”, me permito informarles que han sido designados como miembros del COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto: “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A DEMANDA PARA LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LOS CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM.”

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	**CARGO**	**ROL EN EL CEEC**
JULIAN DAVID RENDON MONTOYA	Jefe de dirección infraestructura física	Rol Técnico
STEFANNY GISELL GUERRERO HENAO	Profesional Universitario Secretaria General	Rol Financiero
ANA MARÍA GIL CANO	Contratista abogado Oficina Dirección Jurídica	Rol Jurídico

ALDEMAR PENAGOS	Contratista logístico Oficina Dirección Jurídica	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Dado en Medellín, a los 05 días del mes de Mayo de 2026

Cordialmente,

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN JURÍDICA